



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 06 de junio de 2025

#### **VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 6818-2025 de fecha 08 de abril de 2025, presentada por la servidora CAS indeterminado Silvia Palomino Sotacuro, quien solicita ampliación de licencia sin goce de haber.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorga a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, la Ley N° 32199, modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, disponiendo en el Artículo Único la modificación del Artículo 24°. Son derechos de los servidores públicos de carrera (...), literal e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76°, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la recurrente, Silvia Palomino Sotacuro, solicita ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 20 de abril de 2025 hasta el 20 de setiembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 0189-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 23 de abril de 2025, el responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a la Sra. Silvia Palomino Sotacuro, a partir del 20 de abril de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025, por espacio de 154 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 372-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 28 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de licencia de la servidora CAS indeterminado Sra. Silvia Palomino Sotacuro, mencionando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y las disposiciones complementarias aplicables; además cuenta con el visto bueno del jefe inmediato de la servidora, con lo cual avala que la ausencia de la solicitante no afecta las necesidades operativas del área donde labora, según Informe N° 189-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH; asimismo tener en cuenta la reserva de plaza durante el periodo de licencia, debiendo reincorporarse la servidora al término de la licencia; por lo que recomienda aprobar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora CAS indeterminado Sra. Silvia Palomino Sotacuro, por un periodo de 154 días calendarios, del 20 de abril de 2025 al 20 de setiembre del 2025; documento que ha sido remitido a opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por la servidora CAS indeterminado Sra. Silvia Palomino Sotacuro, precisando que debe ser otorgada con eficacia anticipada, por espacio de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendarios, a partir del 20 de abril de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025; además menciona, que no aplica para el presente caso la figura normativa de reserva de plaza, toda vez esto se aplica en la designación de cargos de confianza en el ámbito del régimen laboral del D.L. 276 y su Reglamento;



Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS indeterminado Sra. Silvia Palomino Sotacuro, por el periodo comprendido desde el 20 de abril de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS., señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a favor de la Sra. Silvia Palomino Sotacuro, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, como Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia anticipada a partir del 20 de abril de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025, por espacio de 154 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la referida servidora público y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Interesada.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
*Héctor Javier Riveros Carhuapoma*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL